

# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

17/03/2017 COR LI090101\_001

0279 CONTRATO CVC Not

Fecha:

2 2 MAR 2017

MODALIDAD:

CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL:

Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la

menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 1113668444 ALVAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN

Dirección: CRA 6 No 10-333 Teléfono: 3206270827 Fax:

Representante Legal (CC/Nombre): 1113668444 ALVAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DAR BRUT PARA BRINDAR APOYO EN LA

PROYECCION DE CONCEPTOS TECNICOS DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES

QUE SE ADELANTEN.

Obe GACIONES: El contratista se compromete a realizar la totalidad del objeto del presente contrato el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC, dentro de los terminos y tiempo establecido por

parte de la CVC.

TÉRMINO DE DURACIÓN: DOS MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR:

\$5,040,000.00

FORMA DE PAGO:

PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE \$2.520.000, O PROPORCIONAL A LA FRACCION DE MES, CADA UNO A LA ENTREGA Y RECIBO DEL INFORME RESPECTIVO A

ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC.

	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR	
IMPUTACIÓN		1033741	1043	2017	\$419,200.00	
100034000820172116	Remuneración servicios técnicos	1033717	1043	2017	\$1,680,712.00	
100034000820172116	Remuneración servicios técnicos	1033717	1043	2017	\$419,200.00	
100034000820172116	Remuneración servicios técnicos	1033730	1043	2017	\$840,176.00	
300034000820172116	Remuneración servicios técnicos		1043	2017	\$1,680,712.00	
300034000820172116		1031698		2017	\$5,040,000.00	
		Subtotal: Total IVA: Total:				
				• 1270103	\$0.00	
( * 8)				\$5,040,000.00		
		ACT	IVIDAD			

	Total			
	ACTIVIDAD			
PROCESO/PROYECTO	017 Seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones de derechos ambientales y procesos sancionatorios			
0082 Seguimiento y Control a los RRNN				
0082 seguimiento y control a los RRNN	017 Seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones de derechos ambientales y procesos sancionatorios			

GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los

A pesar de lo anterior y para efecto del cump siguientes amparos:	PLAZO	% AMPARO	VALOR
AMPARO	VALOR DEL CONTRATO MAS SEIS MESES	20	\$1,008,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		1 20	\$1,008,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA FINA		

DAR BRUT DEPENDENCIA:

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 de 2017. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2017.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: CROSS GARCES MARIA VICTORIA

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: . Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

URIBEGY Usuario: Páq. 1 de 2



## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

17/03/2017 COR\_LI090101\_001

.

#### **CONDICIONES GENERALES**

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. PARAGRAFO. Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interrventoria o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: SOTO QUINTERO PAULA ANDREA

Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL- DAR BRUT

Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0078 de Febrero 8 de 2017

CONTRATISTA

Nombre: ALMAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN

. 0279 22 MAR 2017

Usuario: URIBEGY



## **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

### CONTRATO CVC No. 279 de 2017

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DAR BRUT PARA BRINDAR APOYO EN LA PROYECCION DE CONCEPTOS TECNICOS DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES QUE SE ADELANTEN.

CONTRATISTA: ALVAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN

DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE PLAZO: INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5,040,000.00)

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1507** 

En el Municipio de La Unión Valle, el día 24 de Marzo del 2017, siendo las 8: AM se reunieron en las instalaciones de la DAR BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ALVAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1113668444 expedida en la ciudad de VERSALLES, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; Y JORGE ANTONIO LLANOS MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16625381, expedida en la ciudad de Cali, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 279 de 2017, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 24 de Marzo del 2017

Fecha de Terminación: 23 de Mayo del 2017.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Unión Valle, el día 24 de Marzo del 2017

EL SUPERVISOR.

JORGE ANTONIO LLANOS MUÑOZ

POR EL CONTRATISTA.

ALVAREZ GRILLO GUILLERMO ADRIAN

CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas

CVC - Sistema SABS - Minutas CVC - Sistema SABS - Minutas